

# ¿Piensas migrar? infórmate



Guía para migrantes  
y sus familiares

Esta guía es fruto de un proceso colectivo de construcción, en el que se conjugaron de manera participativa los aportes y experiencias de las siguientes organizaciones:

- Proyecto Acciones para la Protección de los Derechos Humanos de Migrantes y sus Familiares y Prevención del Tráfico Humano en el Ecuador.
- Departamento de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.
- Plan Migración, Comunicación y Desarrollo.

La guía fue elaborada en el marco del **Proyecto Acciones para la Protección de los Derechos Humanos de Migrantes y sus Familiares y Prevención del Tráfico Humano en el Ecuador**, ejecutado por Alisei, Asociación para la cooperación internacional y ayuda humanitaria, y el FEPP, Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio. Proyecto (B7-701 2001/0040) cofinanciado por la Unión Europea, dentro de su iniciativa para los derechos humanos y la democracia.

#### **Aportes y comentarios:**

Casa del Migrante - MPDL (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad), Pastoral Social de la Arquidiócesis de Cuenca, Programa de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

#### **Guías consultadas:**

- Guía para el Migrante Ecuatoriano, Comisión Episcopal de Pastoral Social, Quito, 2002, mimeo.
- Orientaciones Básicas para el Migrante en España, Cáritas Española, Madrid, 2001.
- Manual para el Ecuatoriano en el Extranjero, Luis Moreno, Quito, 2002.

Este documento se ha realizado con asistencia financiera de la Unión Europea; Conferencia Episcopal Ecuatoriana; Plan Migración, Comunicación y Desarrollo y Cooperativa de Ahorro y Crédito CODESARROLLO.

Los puntos de vista que en este documento se exponen reflejan exclusivamente la opinión de sus autores y, por lo tanto, no representan en ningún caso el punto de vista oficial de la Unión Europea.

Edición:

**Alisei - FEPP**

Diseño gráfico:

**El Antebrazo**

Impresión:

**Imprefepp  
(02) 2550-705**

Primera edición:

**Junio 2003**

Quito - Ecuador

# Índice

EL PROPÓSITO DE ESTA GUÍA.....	5
LA MIGRACIÓN OFRECE OPORTUNIDADES PERO TAMBIÉN IMPLICA RIESGOS.....	6
LAS PERSONAS MIGRANTES TIENEN DERECHOS Y OBLIGACIONES...	7
LOS RIESGOS DE MIGRAR DE FORMA IRREGULAR.....	9
PELIGROS QUE PUEDEN ENFRENTAR LAS MUJERES MIGRANTES....	12
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VIAJAR FUERA DEL PAÍS.....	14
¿QUÉ ES LA VISA? Y TIPOS DE VISA.....	15
PAÍSES QUE EXIGEN VISA DE TURISTA A ECUATORIANOS.....	17
REQUISITOS PARA OBTENER UNA VISA.....	18
LA“BOLSA” DE VIAJE.....	21
PARA VIAJAR A LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA.....	22
VIVIR Y TRABAJAR EN ESPAÑA.....	25
PASOS PARA OBTENER UN TRABAJO LEGAL EN ESPAÑA.....	26
VIVIR Y TRABAJAR EN ITALIA.....	32
PASOS PARA OBTENER UN TRABAJO LEGAL EN ITALIA.....	34
NUEVAS REGLAS PARA VIAJAR A ESTADOS UNIDOS.....	38
LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR.....	40
DETENCIONES Y EXPULSIONES DE MIGRANTES.....	43
LA DEUDA QUE DEJAN LOS/AS MIGRANTES.....	47
MUCHO CUIDADO CON TUS HIJOS QUE QUEDAN EN ECUADOR.....	52
¿ERES MIGRANTE Y QUIERES REGRESAR A ECUADOR?.....	53
DIRECCIONES Y TELÉFONOS ÚTILES EN ECUADOR.....	55
DIRECCIONES Y TELÉFONOS ÚTILES EN EL EXTERIOR.....	61
CENTROS DE ATENCIÓN AL MIGRANTE Y SUS FAMILIARES.....	71
PROGRAMAS DE LA COMISIÓN EPISCOPAL DE PASTORAL SOCIAL.....	72



## EL PROPÓSITO DE ESTA GUÍA

**E**n los últimos cinco años, al menos medio millón de ecuatorianos y ecuatorianas ha salido del país para buscar trabajo y mejores condiciones de vida, sobre todo en Europa y Estados Unidos. Muchas de las personas que viajan al exterior lo hacen de forma irregular, es decir, sin sus papeles en regla, con documentos falsificados o a través de “coyotes” que se aprovechan de gente desinformada y desesperada por salir del país. Además, las leyes y políticas migratorias de los países receptores se han vuelto más estrictas y selectivas, por lo que cada vez son más comunes las expulsiones de migrantes irregulares.

*ES INDISPENSABLE INFORMARSE ADECUADAMENTE ANTES DE TOMAR LA DECISIÓN DE MIGRAR*, y por esta razón se ha preparado esta guía, que está

destinada para quienes estén pensando en salir del país y para quienes tienen familiares en el extranjero.

Informarse significa conocer las *OPORTUNIDADES* y *LIMITACIONES* que tienen los migrantes ecuatorianos en países como España, Italia o Estados Unidos. Informarse significa conocer los *RIESGOS* que se puede enfrentar en un viaje irregular, saber cómo cuidarse de posibles peligros y a dónde ir para pedir más información y ayuda.

En esta guía se incluye información sobre leyes y trámites migratorios; derechos de las personas migrantes; direcciones de centros que apoyan a migrantes y familiares de migrantes e información sobre los peligros de viajar con papeles falsificados o trabajar fuera del país sin visa y sin permiso de trabajo.

**VIAJAR CON INFORMACIÓN SIGNIFICA SEGURIDAD**



## LA MIGRACIÓN OFRECE OPORTUNIDADES PERO TAMBIÉN IMPLICA RIESGOS

**P**ara muchos ecuatorianos y ecuatorianas, viajar al exterior ha significado una manera de encontrar oportunidades de trabajo, estudiar o reunirse con familiares que ya viven en el extranjero.

Hasta hace algunos años, viajar a otro país no era tan complicado. Solo hacía falta unos pocos papeles (el pasaporte y tal vez una visa de turismo) y mucho espíritu aventurero, porque incluso los permisos de residencia y trabajo se podían tramitar una vez que se conseguía una situación más estable y sin regresar a Ecuador.

Hoy la situación ha cambiado. Ya no es tan fácil salir a otro país, sobre todo a países europeos, a Estados Unidos y Canadá, que exigen una larga lista de documentos y requisitos para otorgar un permiso de trabajo o

una visa de estadía. Además, *HOY TODOS LOS TRÁMITES (CON MUY POCAS EXCEPCIONES) TIENEN QUE REALIZARSE DESDE ECUADOR Y DE MANERA PERSONAL* (solicitar una visa, aplicar para un trabajo, pedir un permiso laboral).

Esta situación se complicó aún más desde los atentados a las Torres Gemelas en Nueva York, el 11 de septiembre del 2001. Desde entonces, los trámites migratorios son más largos y exigentes; los controles en las fronteras han aumentado y el rastreo de migrantes sin papeles es cada vez más permanente y estricto. Además, parece que los atentados en Estados Unidos han servido como un pretexto para señalar a los migrantes y relacionar a algunos de ellos con terroristas, delincuentes y criminales.



Por esta razón, también han aumentado los casos de agresión, violencia y discriminación en contra de muchas personas migrantes.

Frente a esta realidad, hay que tener en cuenta que viajar con los papeles en regla y con permisos de residencia, estudio o trabajo es la me-

jor manera de evitar riesgos. También *ES IMPORTANTE VIAJAR BIEN INFORMADO*: conociendo las dificultades que puedes encontrar si viajas sin papeles o con papeles falsificados; sabiendo cuáles son tus derechos y obligaciones; conociendo la manera de evitar peligros y a dónde ir en caso de una situación difícil.

Hay que considerar que vivir en otro país no es solo una oportunidad de encontrar trabajo y ganar un salario más alto que en Ecuador, sino también una ocasión para aprender nuevos oficios, nuevos idiomas y enriquecerse con otras culturas.

## Las personas migrantes tienen derechos y obligaciones

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) dice que todas las personas tienen el derecho a movilizarse libremente en su país o fuera de él (artículo 13.2) y a escoger libremente el lugar donde quieren vivir y trabajar. Este y otros derechos de las personas migrantes son parte de leyes nacionales e internacionales.

Pero también existen leyes que protegen el derecho de los países para controlar quién entra en su territorio. Además, aunque resulte una contradicción, junto al derecho a la libre movilidad existen normas y controles para evitar el libre tránsito entre un país y otro.



Sin embargo, hay que tener claro que **TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES, CON PAPELES O SIN PAPELES, TIENEN DERECHOS BÁSICOS:**

- ▶ Derecho a un trato digno y respetuoso
- ▶ Derecho a recibir atención médica en caso de emergencia
- ▶ Derecho a comunicarse con familia o abogados al ser detenidos
- ▶ Derecho a un proceso legal antes de ser deportados o encarcelados

### Los migrantes con papeles tienen otros derechos:

- ▶ Derecho a seguridad y beneficios sociales (atención médica, educación, vivienda, seguro de desempleo, etc.)
- ▶ Los trabajadores migrantes tienen derecho a recibir un trato igual al que reciben los trabajadores nacionales, en cuanto a horarios de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, seguros, etc.
- ▶ Derecho a la reunificación familiar, es decir, a vivir con sus familiares en el país de destino
- ▶ Los trabajadores migrantes regularizados tienen derecho a conformar sindicatos
- ▶ Derecho a circular libremente por el país de destino

### Obligaciones de las y los migrantes

**Respetar las leyes del país de destino:** Algunos migrantes ecuatorianos han sido detenidos por violar las leyes del país de destino, como no

respetar las normas de tránsito o no pagar el pasaje del bus. Después de estas detenciones han sido expulsados por no tener papeles ni permisos.



## LOS RIESGOS DE MIGRAR DE FORMA IRREGULAR

Para muchas personas resulta casi imposible cumplir con todos los requisitos que actualmente exigen algunos países para otorgar una visa de residencia o un permiso de trabajo. Hoy los trámites son tan exigentes que incluso para solicitar una visa de turismo es necesario presentar una serie de documentos: carta de invitación, demostrar que se tiene trabajo estable en Ecuador y cierta cantidad de dinero en el banco, para probar que realmente se viaja por turismo.

Como las leyes migratorias son tan exigentes, muchos hombres y mujeres deciden lanzarse a la aventura y trabajar en el extranjero sin los documentos requeridos o con documentos falsificados. A estos migrantes que no han cumplido con los requisitos que exige el país de destino (como tener permiso para trabajar) se los llama **migrantes irregulares**. Una

persona también puede volverse migrante irregular cuando el tiempo de duración de su visa ha caducado o cuando realiza actividades para las cuales no tiene autorización.

Es muy importante tener en cuenta que *LOS MIGRANTES SIN PAPELES SON LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES A TODA CLASE DE ABUSOS*.

Podemos decir que *ACTUALMENTE LOS RIESGOS DE MIGRAR EN FORMA IRREGULAR SON MAYORES QUE HACE ALGUNOS AÑOS*, porque las leyes son más estrictas, los controles a migrantes sin papeles son más permanentes y en algunos países existe un ambiente hostil frente a las personas migrantes.

Algunos de los problemas y peligros que un migrante irregular puede enfrentar son:



- ▶ Los migrantes son *DEVUELTOS* (rechazados inmediatamente a Ecuador, sin mayores trámites) si el personal que revisa los documentos en puestos fronterizos y aeropuertos considera que esas personas no cumplen con todos los requisitos exigidos por el país de destino o si existen sospechas de que esas personas piensan quedarse a trabajar de manera irregular.
- ▶ Los migrantes que logran ingresar al país de destino son *EXPULSADOS* (rechazados o deportados después de un trámite legal) cuando son encontrados trabajando con visa de turismo o sin permiso alguno.
- ▶ Un migrante expulsado tiene prohibida la entrada al país que lo expulsó por cinco años o más.
- ▶ *SI SE INGRESA A UN PAÍS CON DOCUMENTOS FALSIFICADOS, LA PENA NO ES SOLO LA EXPULSIÓN, SINO CÁRCEL MÁS EXPULSIÓN EN CASO DE FALTAS GRAVES.*
- ▶ Utilizar documentos o permisos de trabajo de otras personas es un delito que se castiga con expulsión y cárcel.
- ▶ Por temor a una expulsión, los migrantes sin papeles *NO* pueden moverse libremente.
- ▶ Los migrantes sin papeles tampoco pueden regresar libremente a Ecuador, por temor a no poder volver a ingresar al país de destino
- ▶ Trabajar sin permisos expone a los migrantes irregulares a situaciones de *EXPLOTACIÓN Y ABUSOS* por parte de sus empleadores: les pagan menos, no les pagan, no tienen vacaciones ni seguros.



## Los peligros de viajar a Estados Unidos a través de "coyotes"

Los "coyotes" son personas que ofrecen ayudar a los migrantes a ingresar a un país de manera clandestina, a través de viajes por avión, tierra o barco. Existen "coyotes" que operan de manera artesanal y pueden ser personas conocidas en el barrio o la comunidad. El peligro de este tipo de "coyotes" es que muchas veces no pueden cumplir con lo que ofrecen o simplemente engañan a sus clientes.

Los riesgos más grandes vienen de aquellos "coyotes" que han formado verdaderas redes y mafias de tráfico y explotación de personas. Estos "coyotes" son sumamente peligrosos y son capaces de todo a la hora de cobrar una deuda.

Es importante conocer que los países centroamericanos (México, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador) que son lugares de paso para ingresar a Estados Unidos han aumentado

los controles en las fronteras, para evitar la entrada y circulación de "coyotes" y migrantes sin papeles. Algo parecido sucede en países de América del Sur (Bolivia, por ejemplo), que han incrementado las medidas de seguridad, para impedir los viajes a Estados Unidos con papeles falsificados. En esos países, las detenciones y expulsiones de migrantes ecuatorianos son frecuentes.

Estos son algunos de los peligros al viajar a través de "coyotes":

- ▶ Estos viajes son costosos, largos, con grandes riesgos y no existe ninguna seguridad de llegar al destino deseado.
- ▶ Los viajes menos costosos se realizan en barcos y camiones de carga, muchas veces sin alimentos ni agua. En este tipo de viajes algunos migrantes han muerto por deshidratación



- y otros han desaparecido. Las personas que viajan a través de “coyotes” pueden ser asaltadas. Mujeres y hombres pueden ser abusados sexualmente.
- ▶ Los migrantes que son encontrados por la policía son expulsados y los “coyotes” van a la cárcel.
  - ▶ Cuando se viaja en forma clandestina (a escondidas y evitando los controles migratorios), *ES MÁS DIFÍCIL HACER RECLAMOS* en casos de estafas y agresiones.

## Peligros que pueden enfrentar las mujeres migrantes

El número de mujeres migrantes ha crecido considerablemente y esto tiene que ver con el tipo de trabajo que ofrecen algunos países europeos: trabajo doméstico; cuidado de niños, niñas y ancianos; trabajo sexual; cuidado de enfermos. Para estos trabajos, muchos empleadores prefieren contratar a mujeres.

Aunque *las mujeres pueden tener más facilidad que los hombres* para encontrar trabajo, ellas también enfrentan peligros, como acoso y demandas sexuales a cambio de trabajo o papeles.

Uno de los peligros más grave es la “trata de blancas” y la *PROSTITUCION FORZADA*. Este riesgo es más común entre quienes migran de manera irregular y, sobretodo, cuando las mujeres viajan a través de “coyotes” o redes organizadas en el tráfico de personas.

- ▶ No es fácil darse cuenta que existe el riesgo de caer en la prostitución forzada, porque los traficantes de personas actúan de manera engañosa. Por ejemplo, publican anuncios, ofreciendo trabajos atractivos en el



exterior, a través de agencias de modelos. También colocan avisos en las calles, donde supuestas agencias de empleos ofrecen trabajo en España e Italia.

#### **Precauciones:**

- ▶ Desconfía de quienes ofrecen trabajo en el extranjero, porque hoy, en la mayor parte de los casos, los trámites solo se hacen a través de instituciones autorizadas, como la Cancillería o los Consulados. No creas en quienes ofrecen trabajo en Estados Unidos o Europa con una visa de turismo.
- ▶ Antes de firmar un contrato o de emprender un viaje al exterior a través de agencias que ofrecen trabajo en España o Italia, verifica la legalidad de esas agencias. Es importante conocer el nombre de la empresa o el empleador en el extranjero, su dirección y teléfono y, si es posible, verifica la información.
- ▶ Durante el viaje y una vez fuera del país, es indispensable **NO DESPRENDERSE DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES O TENER UNA FOTOCOPIA DE LOS MISMOS**, porque es común que los traficantes retengan los documentos de sus víctimas, para evitar que regresen a Ecuador.
- ▶ **NO DUDES EN PEDIR AYUDA** a la Policía o a organizaciones que atienden a mujeres migrantes y víctimas de la prostitución forzada.

### **Niños y niñas también corren riesgos**

Los menores de edad que viajan a través de “coyotes” pueden ser abandonados en el camino o abusados sexualmente. Algunos son utilizados para transportar droga.

**En situaciones de riesgo, lo mejor es comunicarse con el consulado ecuatoriano.**

## DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VIAJAR FUERA DEL PAÍS

- Pasaporte legal, con validez de al menos seis meses, contados desde la fecha de salida.
- Visa de ingreso al país de destino, para aquellos países que exigen visado a personas de nacionalidad ecuatoriana.
- Permiso de salida, que se obtiene en la Policía de Migración (Dirección Nacional de Migración, en el caso de Pichincha, o Direcciones Provinciales, en el caso de otras provincias).
- En el caso de los hombres, libreta militar y su correspondiente permiso (permiso de ausentismo).
- Para el caso de menores de edad, el permiso de salida (que tiene una validez de 60 días) que se tramita en el Tribunal Provincial de Menores.
- En caso de viaje por avión, se debe pagar 25 dólares por “tasa de aeropuerto”, si la salida es por el aeropuerto de Quito, y 15 dólares si la salida es por el aeropuerto de Guayaquil.



## ¿Qué es la visa? y tipos de visa

La visa o el visado (una pequeña etiqueta o sello en una de las páginas del pasaporte) es un permiso que exige un país para permitir el ingreso de personas extranjeras a su territorio.

Existen distintos tipos de visa, de acuerdo a la actividad que realizará una persona en el exterior y de acuerdo al país de destino. Las visas pueden ser temporales o permanentes.

### 1. Visas temporales o de estadía corta

- ▶ **Visa de tránsito:** permiten permanecer en el aeropuerto de un país y se emiten cuando una persona tiene que hacer una escala en su vuelo. Es común que Estados Unidos exija este tipo de visa, que es la de más corta duración.
- ▶ **Visa de turismo:** generalmente tiene una duración de 3 meses y permite una sola entrada. *LA VISA DE TURISMO NO PERMITE TRABAJAR NI ESTUDIAR.*
- ▶ **Visa de circulación múltiple:** permite varias entradas y tiene diferentes duraciones, dependiendo del país de destino. Hay visas de turismo de entrada múltiple.
- ▶ **Visa de estudios:** se otorga cuando la persona solicitante ha sido admitida en un centro de estudios. Con este tipo de visa se puede solicitar autorización de trabajo, con ciertas limitaciones.
- ▶ **Visa de trabajo temporal:** Autoriza a trabajar de manera legal por un periodo corto.



## 2. Visas permanentes o de residencia

- ▶ **Visa de trabajo:** es indispensable para trabajar por cuenta propia o en estado de dependencia, ya sea con una empresa o con personas particulares.
- ▶ **Visa de reagrupación familiar:** se solicita esta visa para reunirse con un familiar que ya está residiendo legalmente en el país de destino.
- ▶ **Visa de asilo o refugio:** es tipo de visa se otorga por razones humanitarias, cuando la vida de las personas solicitantes está en peligro, ya sea porque son perseguidas por sus convicciones políticas o religiosas, o porque su país vive en un estado de violencia o guerra. Este es el caso de muchas personas colombianas que llegan a Ecuador.



## PAISES QUE EXIGEN VISA DE TURISTA A ECUATORIANOS

Antigua y Barbuda	Gambia	Namibia
Australia	Georgia	Nicaragua
Belice	Gran Bretaña	Níger
Botswana	Guatemala	Nigeria
Brunei	Haití	Nueva Zelanda
Bulgaria	Honduras	Pakistán
Canadá	Hong Kong	Panamá
Congo	India	Paraguay
Corea del Sur	Irán	Rumania
Corea del Norte	Irak	Ruanda
Costa Rica	Irlanda	Sao Tomas y P.
Croacia	Israel	Senegal
Cuba	Japón	Suiza
Rep. Checa	Kenia	Taiwan
China	Kuwait	Trinidad y Tobago
Chipre	Laos	Ucrania
Djibouti	Líbano	Federación Rusa
Egipto	Macedonia	Turkmenistán
El Salvador	Madagascar	Venezuela
Eslovaquia	Malawi	Vietnam
Estados Unidos	Marruecos	Yugoslavia
Estonia	México	Zimbabwe
Gabón	Mónaco	

---

Esta lista puede cambiar. Antes de viajar consulte con la Dirección de Asuntos Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores tel.: 2561-010, en Quito.



**PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA QUE EXIGEN VISA  
A LOS ECUATORIANOS DESDE EL  
PRIMERO DE JUNIO DEL 2003**

Alemania	Francia	Luxemburgo
Austria	Grecia	Noruega
Bélgica	Holanda	Portugal
Dinamarca	Islandia	Suecia
Finlandia	Italia	

**ESPAÑA EXIGE VISA DESDE EL 3 DE AGOSTO DE 2003**

Mayor información en el Consulado de España. Telf.: 2564373,  
en Quito; 2451168 en Guayaquil; 810211 en Cuenca

## Requisitos para obtener una visa

Cada país tiene sus propias normas y exigencias para otorgar una visa, por lo que es necesario informarse en el Consulado del país de destino antes de iniciar los trámites. Además, los requisitos cambian dependiendo del tipo de visa que se solicita. Es impor-

tante tener en cuenta que *EL TRÁMITE PARA OBTENER UNA VISA DEBE REALIZARSE DESDE ECUADOR Y DE MANERA PERSONAL.*

En términos generales, para solicitar una visa se requiere:

- Pasaporte
- Fotos
- Cédula de ciudadanía
- Llenar el formulario de aplicación, con un listado de datos personales
- Entrevista personal, para la visa a Estados Unidos
- En caso de visa de turismo, pasaje de ida y vuelta y reservas hoteleras
- También se suele pedir documentos que acrediten tener bienes (cuentas de ahorro, tarjetas de crédito, títulos de propiedades o escrituras, etc.)
- Algunos países exigen una carta de invitación oficial (con sellos y firmas, que generalmente se tramita en la Alcaldía, en la policía de migración o en una notaría de la ciudad de destino) cuando la

persona que viaja con visa de turismo va a hospedarse con un familiar o amigo (residente legal).

- Certificado médico en algunos casos
- Certificado de antecedentes penales (record policial)
- En caso de una visa de trabajo, se necesita tener un contrato de trabajo
- En caso de visa de estudios, se requiere una carta de admisión de una universidad o centro de estudios legalmente reconocido
- En caso de visa de residencia, muchos países solicitan partida de nacimiento y certificado de matrimonio legalizados. La legalización se realiza en la Cancillería y después en el Consulado del país de destino en Ecuador.
- Si el país de destino no tiene como lengua oficial el castellano,

se solicita que algunos documentos sean traducidos. Las traducciones deben hacerse en lugares autorizados, como la Cancillería.

☑ Por lo general, las visas tienen un costo, que varía entre 25 y 100 dólares, dependiendo del país al que se solicita la visa.

## Para viajar fuera del país también hay que tener en cuenta:

- ▶ Se exige garantías: la persona que solicita una visa de turismo debe demostrar que es realmente un turista, a través de los documentos que presenta y en la entrevista personal. Por eso, se exige pruebas de que la persona tiene suficientes medios económicos y evidencias de que va a regresar a Ecuador: contrato de trabajo, sueldo fijo, ahorros, propiedades, etc.
- ▶ Los trámites pueden ser largos: pueden tomar desde una semana, en caso de visa de turismo, hasta 6 meses, en casos de visa de residencia, trabajo y reunificación familiar.
- ▶ Problemas con la documentación: si hay problemas al ingresar al país de destino, existe el derecho a comunicarse con el Cónsul Ecuatoriano para que preste ayuda.
- ▶ Derecho de admisión: *LA VISA NO GARANTIZA LA ENTRADA EN EL PAÍS DE DESTINO*. Los países se reservan el derecho de permitir el ingreso de extranjeros y extranjeras, incluso de quienes tienen una visa válida, si el personal que se encuentra en los puestos fronterizos (aeropuertos, por ejemplo) considera que la persona no reúne los requisitos o sospecha que el motivo del viaje no es el declarado.



## La “bolsa” de viaje: hay que demostrar solvencia económica

La “Bolsa” (como se conoce en el lenguaje cotidiano) es la cantidad de dinero que se exige llevar a los turistas, para que demuestren que pueden cubrir sus gastos en el país de destino y comprueben que son realmente turistas. La cantidad de dinero que se exige a los turistas depende del país a donde se viaja y del número de días de viaje. Por ejemplo, España exige 30 dólares diarios por persona, para cubrir los gastos de estadía, Alemania 25 e Italia exige 270 dólares por los primeros cinco días de estadía y 45 dólares diarios desde el sexto día.

En cualquier caso, *SE ACONSEJA LLEVAR UNA “BOLSA” NO MENOR A 1.500 DÓLARES*, para evitar problemas y desconfianzas. También se recomienda que los turistas lleven tarjetas de crédito o cheques de viajero, porque el dinero en efectivo no demuestra que ese dinero sea propiedad de la persona que viaja.

Además, los cheques de viajero brindan seguridad en casos de robo, porque incluyen un seguro.



- ▶ Es muy común que en los aeropuertos la policía fronteriza exija a los turistas mostrar el dinero (cheques de viajero, tarjetas de crédito, etc.) que llevan.

## PARA VIAJAR A LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

(ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, DINAMARCA, ESPAÑA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HOLANDA, INGLATERRA, IRLANDA, ITALIA, LUXEMBURGO, PORTUGAL Y SUECIA).

Los 15 países que conforman la Unión Europea han adoptado leyes y requisitos comunes frente a la migración y por eso los ecuatorianos no necesitaban visa de turismo para viajar a esos países.

Sin embargo, debido al incremento de migrantes ecuatorianos que han ingresado a Europa sin sus papeles en regla o con documentos falsificados, los gobiernos de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y Suecia han decidido exigir visa de turismo a los ecuatorianos, desde el *PRIMERO DE JUNIO DEL 2003*. El gobierno de España lo exigirá dos meses después. Inglaterra e Irlanda ya exigían visa a los ecuatorianos desde antes.

La Unión Europea también ha decidido aumentar el control de extranjeros y extranjeras que circulan y trabajan en su territorio. Esto quiere decir que la Policía puede pedir y revisar papeles (visa y permiso laboral) en las calles y puede hacer controles en los sitios de trabajo. Además, existen multas para quienes den trabajo a migrantes sin papeles.

Para obtener una visa de ingreso a los países de la Unión Europea, se debe realizar una *SOLICITUD DESDE ECUADOR*, en el Consulado del país a donde se desea viajar. Una vez que se ingresa en ese país, es posible moverse (más o menos libremente) por las siguientes naciones: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda,

Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia.

Los países arriba mencionados conforman lo que se conoce como el Área Schengen, donde no existen fronteras internas, es decir, se puede viajar entre España, Italia y Francia como si fueran una sola nación.

Es importante conocer que Inglaterra exige requisitos algo distintos al resto de países de la Unión Europea, porque Inglaterra *NO* es parte del Área Schengen. También hay que tener claro que una visa para España o Italia *NO* permite ingresar a Inglaterra. Algo parecido sucede con Irlanda.

## Información importante que hay que tomar en cuenta:

- **Trabajo:** No es fácil obtener un trabajo legal en los países de la Unión Europea, porque las reglas de esos países señalan que se debe dar preferencia a trabajadores originarios de la Unión Europea o inmigrantes con permiso laboral. Solo si esas personas no quieren el trabajo, se puede ofrecer puestos a trabajadores de otros países. En el caso de España, existe un convenio con Ecuador para ofrecer trabajos a ecuatorianos (ver más información sobre el convenio en la página 30).
- **Estudios:** El primer requisito es tener una carta de aceptación de una universidad o centro de estudios que esté legalmente reconocido en Europa. Se debe presentar la beca que cubre los gastos del estudiante o certificados bancarios en caso de que se cubra los costos de manera personal.

- **Reunificación familiar:** Solo los migrantes que tienen un permiso de residencia pueden aplicar a una visa de reunificación familiar, para que sus familiares también vivan en el país de destino (ver más información en la página 42).
- **Migrantes sin papeles están más vigilados:** Las leyes frente a la migración irregular pueden cambiar entre un país y otro y también puede cambiar la actitud de la Policía frente a migrantes sin papeles. Esto hace que unos países sean más tolerantes y otros más estrictos, aunque, en general, las leyes de la Unión Europea son bastante rigurosas y los controles a migrantes sin papeles son cada vez más frecuentes.
- **No hay fronteras pero sí hay controles:** Aunque el acuerdo para crear el Área Schengen implicó que se eliminen las fronteras y los controles fron-

terizos entre los países que firmaron el acuerdo, en la práctica todavía se realizan controles, sobre todo en los trenes y buses de transporte público que viajan de un país a otro.

- **Medidas de seguridad contra documentos falsos:** Desde febrero del 2002, la Unión Europea adoptó nuevas y más eficaces medidas de seguridad para detectar visas y otros documentos falsificados.
- **El Registro Schengen identifica a los expulsados:** El Registro Schengen es un sistema computarizado que se maneja en los diferentes países europeos que pertenecen al Área Schengen. En éste se registra a las personas expulsadas de la región, para así identificarlas rápidamente si intentan volver a ingresar a algún país de la Unión Europea, y devolverlas a Ecuador.



## VIVIR Y TRABAJAR EN ESPAÑA

**D**esde enero del año 2000, España tiene una nueva Ley de Extranjería que es más estricta con los migrantes sin papeles y exige nuevos y mayores requisitos para obtener permisos de residencia y trabajo. De hecho, muchos ecuatorianos y ecuatorianas han sido devueltos a

Ecuador desde aeropuertos españoles o han sido expulsados cuando ya estaban viviendo en España, porque no tenían sus papeles en regla.

Además, los maltratos a migrantes por parte de algunas autoridades y ciudadanos españoles han aumentado.

### **Derechos básicos de todas las personas migrantes -con papeles o sin papeles- en España:**

- ▶ Derecho a la educación pública (solo la enseñanza que se considera obligatoria)
- ▶ Derecho a asistencia médica y prestaciones sociales básicas, siempre que la persona migrante se haya empadronado y haya llenado ciertos formularios de la seguridad social española
- ▶ Derecho a asistencia jurídica gratuita
- ▶ Derecho a conservar la documentación y papeles de identidad
- ▶ Derecho a comunicarse con familiares, abogados o personal del consulado ecuatoriano, en caso de ser detenidos

# Pasos para obtener un trabajo legal en España

Tú haces los trámites personalmente



Llenas un formulario y presentas tu hoja de vida

**1** Busca una oferta de trabajo DESDE ECUADOR. Las ofertas llegan a la Cancillería y el contingente requerido por España se publica en los periódicos.

**2** Aplica para una oferta de trabajo en la Dirección de Ecuatorianos Residentes en el Exterior, de la Cancillería. La aplicación es gratuita

La Tarjeta de Residencia  
la tramitas en España



Viaje a España

4

Con el contrato de trabajo firmado se aplica a una visa de trabajo en el Consulado de España en Ecuador. Recoges la visa personalmente

3

Si eres seleccionado, firmas el contrato EN ECUADOR

## Es posible conseguir trabajo legal, pero hay que hacer ciertos trámites:

En mayo del 2001, Ecuador y España firmaron el Acuerdo sobre Flujos Migratorios, que permite la contratación legal de trabajadores ecuatorianos para trabajar en España. Para ello, las empresas españolas presentan sus ofertas (temporales y permanentes) a la Dirección General de Ecuatorianos Residentes en el Exterior, que es parte del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería).

Cada año se ofrece un número de puestos de trabajo (lo que se conoce como "CONTINGENTE" o "cupos") para ecuatorianos interesados en trabajar en España. *La mayor parte de las ofertas son para trabajos en el área agrícola, hotelería, servicio doméstico y construcción.* Estas ofertas se publican en los periódicos ecuatorianos.

Quienes estén interesados deben acudir a la oficina de la Unidad de Selección de la Dirección General de

Ecuatorianos Residentes en el Exterior (Av. 10 de Agosto 1855 y Roca, en Quito), donde hay que **LLENAR UN FORMULARIO DE APLICACIÓN Y PRESENTAR UNA CARPETA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Cédula de ciudadanía y fotocopia
- Certificado médico expedido por un centro de salud del Ministerio de Salud o del IESS
- Hoja de vida
- Título profesional o certificados que acrediten experiencia laboral

**TODOS LOS TRÁMITES DE APLICACIÓN SON GRATUITOS Y PERSONALES** (no se permite aplicar a través de intermediarios). La revisión de las carpetas y la selección de las personas toma algunas semanas. La Organiza



Internacional para las Migraciones (OIM) también tramita los puestos de trabajo para España.

Una vez que se ha obtenido un puesto de trabajo y se ha firmado el contrato EN ECUADOR, la Cancillería y la OIM envían los documentos al Consulado de España en Ecuador, para obtener la visa de trabajo de la persona seleccionada.

- ▶ Hay que tener claro que solo los migrantes con un permiso laboral pueden trabajar legalmente en España, y la única manera de conseguir este permiso es seguir el procedimiento que exige el gobierno espa-

ñol. Además, *EL TRÁMITE DE APLICACIÓN SOLO SE LO PUEDE HACER DESDE ECUADOR*, porque los puestos de trabajo que ofrece el gobierno español son para extranjeros que **NO** residen en España.

- ▶ **Ecuatorianos que pueden solicitar permiso laboral desde España:** cónyuges o hijos e hijas de residentes en España con permiso renovado; ecuatorianos con padres o abuelos españoles; ecuatorianos casados con españoles; estudiantes con autorización de estadia (aunque los estudiantes tienen limitaciones para trabajar).

## Para conseguir un trabajo en el servicio doméstico hay dos opciones más:

- ▶ Mujeres y hombres ecuatorianos pueden solicitar una *VISA POR TRES MESES PARA BUSCAR TRABAJO* en el servicio doméstico en España. Pe-

ro, este procedimiento solo se lo puede hacer a través de ciertas organizaciones españolas o lo que se conoce como "programa específico de

intermediación". Estas organizaciones acompañan al extranjero o extranjera, le brindan asesoría y vivienda. Sin embargo, si en tres meses la persona no ha encontrado trabajo, debe regresar a Ecuador. Para aplicar a estos programas también hay que acudir a la Dirección General de Ecuatorianos Residentes en el Exterior, en la Cancillería, o a la OIM (ver direcciones al final de esta guía).

- ▶ Las ofertas de trabajo para el servicio doméstico pueden ser "nominativas", es decir, *UN EMPLEADOR ESPAÑOL PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA DE TRABAJO PARA UNA PERSONA EN PARTICULAR* (es más común que las ofertas sean generales, es decir, por números). Sin embargo, este tipo de procedimiento solo puede hacerse en dos casos: cuando el o la empleadora española ha mantenido una relación laboral ante-

rior con un trabajador ecuatoriano, en Ecuador; cuando se trata de migrantes ecuatorianos retornados, o sea, personas que ya estuvieron trabajando en España con un permiso de trabajo, pero decidieron regresar a Ecuador.

## Buscar una oferta laboral por cuenta propia

Si se hace esfuerzos por cuenta propia y se consigue una oferta para trabajar en España, es posible tramitar un permiso de trabajo y residencia desde Ecuador, a través del consulado de España. Sin embargo, **este tipo de solicitud tiene pocas posibilidades de tener éxito.**

## Los trámites que hay que hacer desde España

Una vez que has llegado a España debes hacer los trámites para obtener la *TARJETA DE RESIDENCIA*. Estos trámites se hacen en el Ministerio del Interior.



Las tarjetas de residencia y los permisos de trabajo que tienen un límite de duración (por lo general de un año) deben ser renovados, caso contrario, la persona se convierte en “migrante irregular” y corre el riesgo de ser deportada.

Para renovar los permisos, se debe tener presente la siguiente información:

- ▶ Es conveniente renovar el permiso un mes antes de que expire, para evitar las multas. Para renovar la tarjeta de residencia, se necesita presentar una “carta de continuidad” del empleador (señalando que la persona se mantiene en el mismo trabajo) o una nueva oferta de trabajo.
- ▶ Un migrante que trabaja legalmente en España no puede ausentarse de ese país más de seis meses. Si lo hace *NO* puede renovar sus papeles y pierde su residencia en España.

- ▶ Si un migrante va a salir de España y su permiso está cerca de expirar, debe *SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE REGRESO*.
- ▶ Si los permisos expiran cuando un migrante está fuera de España, no podrá ingresar a ese país.

### **Riesgos al migrar de manera irregular hacia España**

Uno de los riesgos más comunes que enfrentan los migrantes sin papeles que viven y trabajan en España son las devoluciones y expulsiones (ver más información en la página 45).

- ▶ Es importante tener en cuenta que a los extranjeros o extranjeras que son expulsados de España se les prohíbe la entrada a ese país por un periodo de entre 3 y 10 años.

## VIVIR Y TRABAJAR EN ITALIA

**A**l igual que España, Italia tiene una nueva y más severa Ley de Extranjería (la Ley Bossi-Fini) que está vigente desde septiembre del 2002. Esta ley es más estricta con los migrantes irregulares e incluso impone multas (alrededor de 15.000 dólares) y cárcel (entre 1 y 3 años) a las personas que ayudan a ingresar a territorio italiano a migrantes que no tienen sus papeles en regla.

*ES INDISPENSABLE CONOCER LO QUE DICE LA NUEVA LEY ITALIANA*

*ANTES DE TOMAR LA DECISIÓN DE VIAJAR A ESE PAÍS.*

También hay que tener en cuenta que aunque la nueva ley permitió los procesos de regularización de migrantes sin papeles (lo que en italiano se llama "sanatoria"), el plazo para regularizarse ya terminó.

Esto significa que *YA NO HAY POSIBILIDADES DE QUE UN MIGRANTE IRREGULAR ARREGLE SUS PAPELES EN ITALIA.*

### **Derechos básicos de todas las personas migrantes -con papeles o sin papeles- en Italia:**

- ▶ Derecho a asistencia médica en casos de emergencia
- ▶ Derecho a los ocho años de educación básica y obligatoria
- ▶ Derecho a asistencia jurídica gratuita
- ▶ Derecho a conservar la documentación y papeles de identidad

## Para conseguir un trabajo en Italia

El gobierno de Italia **NO** tiene acuerdos migratorios con Ecuador. Sin embargo, los migrantes ecuatorianos pueden beneficiarse de algunos puestos de trabajo que cada año se ofrece para extranjeros.

Para obtener un trabajo en Italia, los interesados pueden buscar directamente una propuesta de trabajo de un empleador o de una empresa italiana, a través de conocidos o contactos en Italia. Pero hay que tener claro que la empresa o el empleador italiano que ofrece un trabajo a un extranjero tiene que asumir varias responsabilidades: no solo debe *ASEGURAR UN CONTRATO DE TRABAJO* para el extranjero, sino que también debe *GARANTIZAR SU ALOJAMIENTO EN ITALIA Y LOS GASTOS DE REPATRIACIÓN* (regreso a Ecuador), en caso de que termine el contrato o el ecuatoriano decida volver a su país.

Los puestos que más se requieren en Italia son trabajos temporales para el

área agrícola y de turismo (hoteles, por ejemplo). En menor cantidad, se ofrecen trabajos permanentes para el servicio doméstico y para el cuidado de ancianos, enfermos y discapacitados.

- ▶ Las ofertas para trabajar en Italia son válidas únicamente si contienen la autorización de la "Direzione Provinciale de Lavoro" (Dirección Provincial de Trabajo) y el visto bueno de la "Questura" (Comisaría, que es parte del Ministerio del Interior). Solo entonces, el empleador o la empresa italiana pueden enviar la oferta al interesado o la interesada en Ecuador.
- ▶ La nueva ley italiana advierte que si el extranjero o la extranjera se encuentran en Italia en el momento en que el empleador pide autorización para presentar su oferta de trabajo, *LA AUTORIZACIÓN SE ANULA AUTOMÁTICAMENTE.*



# Pasos para obtener un trabajo legal en Italia

Tú haces los trámites personalmente

**1** Busca una oferta de trabajo con conocidos en Italia



**2** La persona que te ofrece trabajo en Italia debe ir a la Dirección Provincial de Trabajo para que la oferta tenga un sello de autorización. Lo mismo debe hacer en la "Questura" (Comisaría, del Ministerio del Interior).

**3** La oferta de trabajo con sellos y vistos buenos debe ser enviada a Ecuador. Tú la recibes

**4**

1

La oferta de trabajo con todos los requisitos necesarios debe ser enviada a Ecuador. Tú la recibes

**4** Presenta la oferta de trabajo en el Consulado de Italia en el Ecuador y aplica a una visa de trabajo

Mientras revisan tu aplicación a la visa de trabajo debes estar en Ecuador

**5** Si aceptan tu aplicación viajas a Italia y tu empleador te garantiza una vivienda.



Viaje a Italia

El permiso de residencia lo tramitas en Italia

## Los trámites para obtener una visa de trabajo

Los trámites se deben hacer *DESDE ECUADOR*. Éstos empiezan cuando se ha recibido la oferta de trabajo de parte de un empleador o de una empresa italiana. Entonces, el trabajador o trabajadora ecuatoriana deben presentarse en el Consulado de Italia en Ecuador, con estos documentos:

- ☑ Oferta de trabajo con autorizaciones de la Dirección Provincial de Trabajo y la “Questura”.
- ☑ Pasaporte válido por lo menos seis meses
- ☑ Una fotografía
- ☑ Certificado médico otorgado por el médico de la embajada italiana o médicos autorizados por el Consulado de Italia en Ecuador.

Las visas de trabajo, ya sean temporales (por 180 días) o permanentes (por dos años), se conceden una vez que el consulado de Italia en Ecuador recibe la autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia. En general, los trámites toman al menos tres meses, porque los papeles y la oferta de trabajo se evalúan en Italia.

Es importante tener en cuenta que una oferta laboral tiene mayores posibilidades de ser aceptada cuando se trata de trabajos que son muy requeridos en Italia. Por ejemplo, enfermeros y enfermeras profesionales son muy solicitados en ese país.

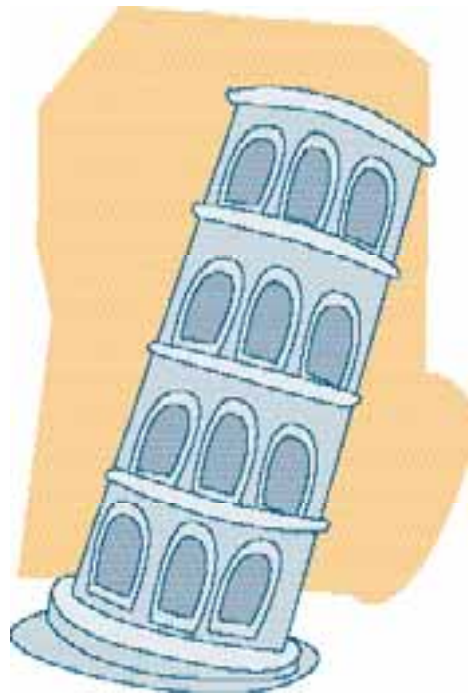
Una vez obtenida la visa de trabajo, desde Ecuador, el trabajador o trabajadora ecuatoriana que ha viajado a Italia deberá sacar su permiso de residencia en ese país, en la “Questura”.



## Los riesgos que enfrentan los migrantes que viven y trabajan de manera irregular en Italia:

Según la nueva ley italiana, la migración irregular puede ser considerada un *DELITO* y los migrantes irregulares pueden ir a la *CÁRCEL* en dos casos: cuando una persona migrante no ha salido de territorio italiano después de recibir una notificación de expulsión, y cuando las personas expulsadas son reincidentes, es decir, cuando ya han sido expulsadas con anterioridad. Un migrante puede ir a la cárcel entre 6 meses y cuatro años en esos dos casos.

- ▶ La expulsión implica que el extranjero o extranjera *TIENEN PROHIBIDA LA ENTRADA A TERRITORIO ITALIANO POR LO MENOS CINCO AÑOS.*
- ▶ Existen penas de entre 3 y 13 años de cárcel por tener documentos falsificados.



## NUEVAS REGLAS PARA VIAJAR A ESTADOS UNIDOS

Desde los atentados del 11 de septiembre del 2001, existen nuevas exigencias y nuevos procedimientos para obtener una visa para los Estados Unidos.

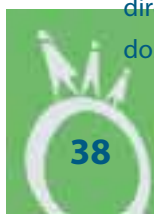
Es importante tener en cuenta que hoy los trámites toman más tiempo, porque, como una medida de seguridad, se hace una revisión más larga e intensa de los documentos y de las personas solicitantes, antes de emitir una visa.

En el caso de Ecuador, desde el **10 de marzo del 2003**, se pide a todas las personas que solicitan una visa a Estados Unidos que incluyan en el formulario de solicitud los nombres, direcciones y teléfonos de sus conocidos y contactos en ese país. Si no se

incluye esta información en el formulario, no se da trámite a la solicitud.

Otra regla nueva tiene que ver con las solicitudes de visa de estudiantes. Desde el 10 de octubre del 2002, las instituciones en los Estados Unidos que reciben estudiantes extranjeros y los programas de intercambio deben enviar información a los consulados estadounidenses alrededor del mundo, confirmando que un estudiante ha sido aceptado en esa institución y autenticando que esa persona es realmente un estudiante. Por ahora, esa información debe ser enviada por la institución educativa en Estados Unidos a la dirección electrónica del consulado estadounidense en Quito:

**QuitoConsular@state.gov**



## Visas para Estados Unidos

Aunque conseguir una visa para Estados Unidos es bastante difícil, también hay que decir que, a diferencia de lo que sucede en los países de la Unión Europea, para ingresar a Estados Unidos existen más tipos de visa de trabajo. Así, hay como solicitar visa para realizar trabajos temporales agrícolas y no agrícolas; para empleadas domésticas; profesionales de alto nivel; empleados o empleadas temporales que van a realizar trabajos en calidad de atletas, artistas o personas con habilidades en las ciencias y el arte; visa para periodistas; para trabajadores religiosos; visa para reunirse con familiares y para casarse con un ciudadano o ciudadana estadounidense; visa de tratamiento médico; negocios; visa de tránsito; intercambio cultural; tratados de comercio.

También existe la lotería de visas, que se realiza cada año en todo el mundo y permite obtener una “green

card”. Hay un cupo limitado de “green cards” para cada región y país, pero para obtener este tipo de visa solo se necesita suerte y ciertos requisitos muy básicos: título profesional o certificados de experiencia laboral.

El costo de una solicitud para obtener una visa para Estados Unidos es de 100 dólares no reembolsables, es decir, si la solicitud es rechazada, *NO* se devuelve el dinero. La información más detallada sobre visas a Estados Unidos están en la página web de la embajada estadounidense en Ecuador: [www.usembassy.org.ec](http://www.usembassy.org.ec)

- ▶ Es importante insistir que las revisiones y controles a migrantes, con papeles o sin papeles, son cada vez más frecuentes en Estados Unidos, por lo que es muy común que incluso los turistas sean interrogados por la Policía, en los aeropuertos estadounidenses.

## LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR

Las leyes de Estados Unidos y la Unión Europea solo garantizan el derecho a la reunificación familiar a migrantes regularizados y con permiso de residencia. Para acceder a este derecho, son los migrantes que están viviendo en el exterior (y NO sus familiares en Ecuador) quienes deben *APLICAR A UNA VISA DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR* para uno o varios de sus familiares. Las solicitudes deben ser presentadas en la Policía de Migración del país de destino.

- ▶ Muchos países europeos exigen que mientras se realizan los trámites de reunificación, las personas que van a ser reagrupadas permanezcan en

Ecuador. Si los familiares se encuentran en el país de destino, deben regresar a Ecuador, porque allí deben recoger (personalmente) sus visas.

- ▶ El gobierno español sí permite que los familiares reunificados estén en España, en algunos casos (cuando los reunificados son menores de edad o dependientes). Sin embargo, *SE RECOMIENDA QUE LOS FAMILIARES QUE VAN A SER REUNIFICADOS ESPEREN EN ECUADOR*, porque en España no están en una situación legalizada y corren el riesgo de ser expulsados.



## Familiares a los que se puede reagrupar

Los requerimientos para aplicar a una visa de reunificación cambian de acuerdo a las leyes del país de destino, por esta razón, antes de realizar una aplicación hay que revisar las normas de ese país. Sin embargo, hay algunas normas que son parecidas. Así, en los países de la Unión Europea y en Estados Unidos, se puede reunificar a los siguientes familiares:

- ▶ Cónyuges
- ▶ Hijos e hijas menores de edad

También se puede reunificar a otros familiares, bajo ciertas condiciones:

- ▶ Hijos e hijas mayores de edad, siempre que sean dependientes económicamente: para probar la dependencia se debe mostrar que el hijo o hija ha recibido dinero regularmente de parte de su padre o madre migrante, y en cantidades suficientes como para cubrir los gastos de subsistencia.

- ▶ Hijos o hijas mayores de edad que sufren algún tipo de discapacidad
- ▶ Padres y madres, siempre que sean mayores de 60 años y se demuestre que no tienen otros hijos o hijas que puedan ocuparse de ellos en Ecuador.

■ **Estados Unidos:** Las leyes de ese país permiten la reunificación de los hijos e hijas casadas del residente, así como yernos, nueras y nietos menores de edad. También permite la reunificación de hermanos y hermanas.

■ **España e Italia:** Estos dos países *NO RECONOCEN LA UNIÓN LIBRE* (parejas que no están legalmente casadas) y por esa razón *NO* permiten la reunificación de convivientes ni de novios. Sin embargo, países como Holanda acepta la unión libre y la reunificación de parejas del mismo sexo.

## Limitaciones

El familiar que es reagrupado recibe un permiso de residencia como “miembro de familia”, como en Estados Unidos, o de “reunificación familiar”, como en los países europeos. Este permiso tiene la misma duración y *ESTÁ CONDICIONADO* al permiso de la persona migrante que solicitó la reagrupación, hasta que el reagrupado o reagrupada obtengan su propio documento y se “independicen” del permiso de su familiar.

En algunos países, un permiso de residencia como “miembro de familia” *NO PERMITE TRABAJAR*. Este es el caso de migrantes con visa de estudios, en el caso de Holanda, y migrantes con algunos tipos de visa de trabajo, en el caso de Estados Unidos. Esta prohibición puede ser temporal o permanente, dependiendo de las normas del país de destino.

## Condiciones para la reunificación

Los trámites para obtener una visa de reunificación familiar pueden ser muy largos. Aunque las leyes europeas señalan que estos trámites no deben durar más de tres meses, en muchos casos el tiempo de espera puede alargarse hasta por seis meses.

Además, los migrantes que solicitan una visa de reunificación familiar para uno o varios de sus familiares deben demostrar una serie de condiciones:

- ▶ Trabajo y salario estables
- ▶ “Vivienda digna” (espacio suficiente para recibir a un cierto número de familiares)
- ▶ Capacidad económica para sostener a sus familiares



## DETENCIONES Y EXPULSIONES DE MIGRANTES

**H**a crecido el número de migrantes ecuatorianos que han sido detenidos, encarcelados y expulsados por intentar ingresar a otro país sin visa, por trabajar sin permisos o por tener docu-

mentos falsificados. Algunas personas también han sido detenidas por: protagonizar escándalos en lugares públicos, conducir en estado de embriaguez o no pagar el pasaje en el metro.

### Derechos en casos de detención, cárcel o expulsión

Aunque las leyes cambian de país a país, se puede decir que, en general, los derechos de las personas migrantes frente a situaciones de detención, encarcelamiento o expulsión son:

- ▶ Derecho a un traductor, si no se conoce el idioma del país donde se da la detención
- ▶ Derecho a exigir la presencia de un funcionario del consulado ecuatoriano
- ▶ Derecho a comunicarse con un familiar, abogado o abogada
- ▶ Si no tienes dinero para pagar un abogado, el Estado debe asignarte un abogado de oficio
- ▶ Derecho a guardar silencio al momento de ser detenido
- ▶ Una persona que es detenida *NO* puede ser separada de menores de edad que están bajo su responsabilidad
- ▶ En caso de delitos menores, derecho a no ser ubicados en la misma celda que presos comunes

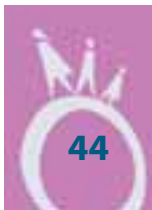
- ▶ Derecho a un trato digno y respetuoso por parte de la policía y otras autoridades
- ▶ Ninguna autoridad puede pedirte dinero o favores sexuales, porque esto es un delito

### ¿Qué es la devolución?

- ▶ Es un rechazo inmediato desde la frontera o el aeropuerto. La policía no necesita seguir mayores trámites y los migrantes son devueltos a Ecuador en cuestión de horas, por no cumplir con los requisitos de ingreso.
- ▶ Los migrantes con antecedentes penales o que han cometido faltas graves pueden ser devueltos sin trámites legales.

### ¿Qué es la expulsión?

- ▶ La expulsión (deportación, como se conoce en Ecuador) exige un trámite legal (emitir un decreto o tener una audiencia judicial) y toma más tiempo que los casos de devolución. Este tipo de rechazo se da cuando la persona migrante ya ha ingresado al país de destino.
- ▶ Un migrante no puede ser expulsado inmediatamente porque primero se debe seguir un proceso legal. Además, *NO* puede haber procesos de deportación colectivos, es decir, cada caso debe ser revisado de manera individual.
- ▶ *LOS EXTRANJEROS CON RESIDENCIA LEGAL TAMBIÉN PUEDEN SER EXPULSADOS*, cuando han cometido faltas graves.
- **En España:** mientras se realizan los trámites legales que determinan si una persona será o no expulsada, el o la migrante pueden ser puestos en libertad o, en algunos casos,



trasladados a “Centros de Internamiento para Extranjeros”. Cuando sale el decreto de expulsión, la persona expulsada tiene 15 días para salir de España.

■ **En Italia:** los decretos de expulsión salen casi de inmediato y, desde ese momento, las personas migrantes tienen 15 días de plazo para salir de Italia. En algunos casos, los extranjeros pueden ser detenidos en “Centros de Acogida Temporal”, donde permanecen por un máximo de 60 días. La policía de migración puede acompañar a la persona expulsada hasta el puesto fronterizo, para asegurarse de que salga de Italia.

■ **En Estados Unidos:** las leyes de deportación son muy estrictas e incluyen una larga lista de motivos por los cuales un migrante -con papeles o sin papeles- puede ser expulsado. Es

más, esta ley señala que, cuando la falta cometida ha sido muy grave, incluso los extranjeros que llevan mucho tiempo viviendo en Estados Unidos, y aún cuando tengan cónyuge, hijos e hijas estadounidenses, pueden ser expulsados.



## Recursos de defensa contra la expulsión

Los extranjeros y extranjeras que han recibido una notificación de expulsión *NO PUEDEN DEFENDERSE DESDE EL PAÍS QUE LOS EXPULSA.*

Las posibilidades de defenderse son dos:

- ▶ La persona expulsada puede presentar una demanda en Ecuador, en la embajada del país que la expulsó
- ▶ La persona expulsada puede delegar a un abogado del país de destino, para que tramite la demanda desde ese país

## Precauciones

- ▶ Algunas personas migrantes que son puestas en libertad mientras esperan el trámite de expulsión deciden abandonar su domicilio y huir de la policía de migración. El peligro en este tipo de casos es que si estos migrantes son encontrados por la policía, la pena puede ser la cárcel, además de la expulsión.

- ▶ Algunos migrantes que son detenidos y corren el riesgo de ser expulsados no entregan sus documentos ni dan sus

nombres, para evitar la deportación. En estos casos, el riesgo es que la persona detenida sea trasladada a un “centro de internamiento” para migrantes y permanezca ahí hasta que sea identificada.

- ▶ Otro riesgo al no dar nombres o dar nombres falsos para evitar la deportación, es que la persona detenida no pueda ser ubicada por su familia o por el personal del consulado ecuatoriano, por lo que no podrá recibir ayuda.

## LA DEUDA QUE DEJAN LOS/AS MIGRANTES

**P**or la urgencia de obtener dinero para migrar, muchas personas aceptan cualquier tipo de condición de parte de sus prestamistas: firman papeles en blanco, no exigen recibos, aceptan pagar altos intereses, hipotecan sus bienes, etc.

▶ Hay que tener cuidado con quién y cómo se contrae un préstamo, porque es muy común que los “chulqueros” (prestamistas que cobran altos intereses) se aprovechen de sus deudores y deudoras.

▶ *ES IMPORTANTE REALIZAR UN CONTRATO POR ESCRITO* entre quien solicita y quien otorga el préstamo. En este contrato debe constar claramente la suma de dinero que se está prestando y las condiciones del préstamo: plazo para pagar, tasa de interés, etc.

▶ Es recomendable averiguar las condiciones que ofrecen diferentes prestamistas (bancos y personas particulares), antes de contraer una deuda.

### Garantías que exigen los prestamistas

#### 1. Letras de cambio o pagarés

Son documentos de crédito, donde una persona (el deudor) contrae ciertas obligaciones con otra (el prestamista). La persona que recibe un préstamo emite uno de estos

documentos a favor de su prestamista, como *promesa* de pago. Esto significa que el documento queda en manos del prestamista, por lo que se recomienda que el deudor o la deudora se queden con una copia del documento.



Se firma una "letra" o pagaré si el pago es en una sola cuota o varias letras si se paga en varias cuotas.

Para que los documentos de crédito sean válidos, deben contener en su texto la denominación de "letra de cambio" o "pagaré".

Si los documentos no contienen esta denominación, siguen siendo válidos siempre que incluyan todas estas indicaciones:

1. La orden de pagar una *CANTIDAD DETERMINADA*: esta es la cantidad que recibe el deudor o la deudora, y debe estar escrita en números y en letras
2. La fecha y el lugar en que se firma la letra de cambio
3. El nombre de la persona que debe pagar (el deudor o la deudora, a quien se denomina legalmente "girador")
4. El nombre de la persona a quien se debe cancelar el pago (el prestamista o la

prestamista, denominado legalmente "girado")

5. La fecha de vencimiento o plazo máximo para pagar la deuda
6. Lugar donde se debe efectuar el pago
7. La firma de la persona que emite la letra de cambio (el deudor)
8. La firma de la persona que presta el dinero (prestamista)

La letra de cambio o el pagaré también deben contener claramente el *INTERÉS* que deberá pagar el deudor o la deudora y deben señalar si esa tasa de interés es anual o mensual.

**NUNCA SE DEBE FIRMAR  
UNA LETRA DE CAMBIO O  
PAGARÉ EN BLANCO NI  
DEJANDO ESPACIOS EN  
BLANCO.**

## 2. Otras garantías que se puede exigir a los deudores

- ▶ **Garantías personales:** son terceras personas que garantizan que el deudor o deudora pagará su deuda. Si el deudor no cumple, el garante debe asegurar ese cumplimiento.
- ▶ **Hipoteca:** esto significa ceder el derecho de propiedad que se tiene sobre bienes raíces, como casas o terrenos, para garantizar el compromiso de pago.

En caso de que la deuda no se pague en el tiempo acordado, el prestamista puede pedir la "ejecución" sobre los bienes hipotecados, para quedarse con esos bienes.
- ▶ **La prenda:** es una garantía parecida a la hipoteca, con la diferencia de que en este caso el deudor o el garante ceden al prestamista bienes muebles, como joyas o electrodomésticos.
- ▶ **Escritura de compra-venta:** hoy es común que los prestamistas exijan firmar una escritura de compra-venta de algunos bienes del deudor, lo cual es ilegal.

**Hay que tener mucho cuidado en dejar como garantía una escritura de compra-venta, porque este tipo de documento demuestra que un bien de propiedad del deudor ha sido vendido al prestamista, y por esta razón *NO ES SENCILLO RECUPERAR ESE BIEN* después de cancelada la deuda.**

## Al pagar la deuda, no hay que olvidar:

- ▶ **Exigir un RECIBO:** para que este documento sea válido, debe contener la siguiente información:
  1. La cantidad de dinero pagada
  2. El nombre de la persona a quien se hace el pago
  3. En qué concepto se hace el pago: aclarar si el pago es un abono al capital o si es por concepto de intereses
  4. La fecha que se hace el pago
  5. La firma de quien recibe el pago efectuado
- ▶ **Es recomendable tener TESTIGOS:** como es común que ni “coyotes” ni “chulqueros” quieran entregar recibos por el dinero que reciben, se recomienda que cuando se pague una parte o toda la deuda se lo haga en presencia de acompañantes.
- ▶ **Retirar las letras, pagarés o garantías:** siempre que se entregue dinero, hay que exigir la devolución de las letras firmadas por esos valores o las garantías entregadas.

## Advertencias y recomendaciones

- ▶ Los “chulqueros” no siempre cobran sus deudas de manera formal, sino que muchas veces recurren a *AMENAZAS Y HOSTIGAMIENTOS*.
- ▶ Cuando existan dudas sobre cómo obtener un préstamo o cómo pagar la deuda, o en casos de conflictos con prestamistas, “chulqueros” o “coyotes”, lo mejor es recurrir a instituciones que informan y dan apoyo a migrantes y sus familiares. Las personas que trabajan en estas instituciones



pueden acompañar y también hablar directamente con los prestamistas o, en caso de que el conflicto no se resuelva, pueden asesorar para presentar demandas legales.

- ▶ En el caso de Cuenca, existe un Club de Deudores (teléfono: 07 828-446), que es un espacio de organización de personas perjudicadas por préstamos usurarios. El Club

puede organizar, comunicar y resolver acciones en diferentes casos, ya sea dentro del proceso o diligencias extrajudiciales.

También puedes pedir información en los Centros de Atención al Migrante y sus Familiares, (en Quito: 2238145; Guayaquil: 2401740; Cuenca: 848653).



## MUCHO CUIDADO CON TUS HIJOS QUE QUEDAN EN ECUADOR

**A**ctualmente, son comunes los casos en que padres y madres migrantes dejan a sus hijos e hijas en Ecuador.

En algunos casos, los niños y niñas quedan en muy buenas condiciones y no enfrentan problemas serios. Pero también hay casos de menores que han sido agredidos por familiares o vecinos, niñas y niños que han sido abusados sexualmente y menores que han sufrido crisis depresivas por la falta de sus padres y madres.

- ▶ Para evitar poner en situaciones de riesgo a niños y niñas, antes de viajar es importante reflexionar y tomar una decisión clara sobre la persona que queda a cargo de los niños y las condiciones en que quedan los menores: quién los va a sostener económicamente, quién se va a ocupar de ellos, etc.

- ▶ En caso de parejas divorciadas o con desavenencias, es importante que la madre o el padre que viajan al exterior dejen claro que **NO** están abandonando a sus hijos, porque esto puede significar la pérdida de la patria potestad.

- ▶ Es conveniente que los problemas queden resueltos ante el Tribunal, porque esto facilita, entre otras cosas, una posible reagrupación del menor. Resolver los problemas desde lejos es más complicado.

- ▶ Si los hijos e hijas de migrantes tienen problemas, lo mejor es recurrir a instituciones que ofrecen atención psicológica (en Quito, Casa del Migrante: 2238-145; en Guayaquil CEPAM: 2412275; en Cuenca la Pastoral Social: 842093).



# ¿ERES MIGRANTE Y QUIERES REGRESAR A ECUADOR?

## Busca ayuda en los Programas de Retorno Voluntario

**S**i no tuviste suerte en Europa y quieres regresar a Ecuador, pero no tienes dinero para el pasaje de avión, puedes conseguir ayuda aplicando a los “PROGRAMAS DE RETORNO VOLUNTARIO” o “deportación voluntaria”. Por lo pronto, solo algunos países europeos tienen este tipo de programas, entre ellos, Suiza, Inglaterra y Holanda, que financian el regreso de migrantes sin papeles, pagándoles el pasaje de avión hacia Ecuador.

España firmó un convenio con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) y está a punto de poner en marcha este tipo de programas.

- ▶ Los trámites de “deportación voluntaria” generalmente se hacen a través de organizacio-

nes que apoyan a migrantes sin papeles (ver direcciones y teléfonos al final de esta guía).

- ▶ Los migrantes sin papeles que solicitan voluntariamente ser devueltos a Ecuador no corren ningún riesgo de ir a la cárcel o ser sancionados. Sin embargo, las autoridades europeas sí sancionan los casos de reincidencia, es decir, cuando un migrante que ha sido expulsado vuelve a ingresar al mismo país de manera irregular. Para evitar esos casos, las autoridades toman los datos y a veces las huellas digitales de los migrantes que han sido devueltos a Ecuador voluntariamente.



**DIRECCIONES Y TELÉFONOS  
ÚTILES EN ECUADOR**

**1. GRUPOS DE APOYO A  
MIGRANTES**



**QUITO**

<b>Proyecto Acciones para la Protección de los Derechos de los Migrantes y Prevención del Tráfico Humano en el Ecuador</b>	Co ruña E25-32 y 12 de Octubre Edif. Gral. Artigas, 1er piso Of. 103	(02) 2559-375 (02) 2559-377	ecuador.quito@alisei.org www.ecuadormigrante.org
<b>Departamento de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal</b>	Av. América 1805 y La Gasca	(02) 2223-137 /38/39/40 Ext. 229	dimovhumana@confep.org.ec
<b>Casa del Migrante</b>	Jorge Washington 719 y Amazonas	(02) 2238-145 (02) 2902-316	casa_migrante@andinanet.net
<b>Asociación Rumiñahui 9 de Enero</b>	Jorge Washington 719 y Amazonas	(02) 2238-145 (02) 2902-316	asoruminahui_ec@yahoo.com www.ruminahui.org
<b>Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados</b>	Hernández de Girón 293	(02) 2247-982 exts. 125 ó 119	serjesecu@yahoo.com ecuador@jrs.net
<b>Ecuador Llactacaru</b>	Antonio Hernández 205 y Antonio de Carranza, Mena 2	(02) 2963-202 (02) 2623-286	tca millo_ecuadorllactacaru@yahoo.com www.llacta.org
<b>INREDH, Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos</b>	República 192 y Almagro, Edif. Casa Blanca of. 2-C	(02) 2526-365	inredh@ecuanex.net.ec
<b>OIM (Organización Internacional para las Migraciones)</b>	Av. Rumipamba 901 y República Edificio Alex	(02) 2444-928 (02) 2444-929	

## 1. GRUPOS DE APOYO A MIGRANTES



<b>Centro de Documentación en Derechos Humanos "Segundo Montes Mozo S.J." (CSMM)</b>	Nicolás Jiménez E4-223 y Av. 12 de Octubre, Piso 5, Of. E 3 Casilla: 17-08-8069	telefax: (02) 2543-845 Celular: (09) 8220-960	montesdh@andinanet.net montesdh@hotmail.com
--	---	--	--

### CUENCA

<b>Pastoral Social</b>	10 de Agosto 211.	(07) 817-465	psc@etapa.com.ec
<b>Redpas</b>	Ed. Diario El Tiempo	(07) 848-653	migra@etapaonline.net.ec
<b>Club de Deudores</b>	Tarqui 12-24 y Sangurima	(07) 828-446	

### GUAYAQUIL

<b>Centro Ecuatoriano de Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM)</b>	Letamendi 203 y Eloy Alfaro, primer piso, of. 1 Casilla: 09-01-5994	(04) 2412-275	cepam@gye.satnet.net
<b>Servicio Jesuita para Migrantes</b>	Eloy Alfaro 503 y Manabí	(04) 2404-045	fponce@jesuites.com

### MACHALA

<b>Pastoral Social de la Diócesis de Machala OBISPADO DE MACHALA</b>	Guayas 1718 entre 9 de Octubre y Rocafuerte	(07) 932-851	diomach@ecua.net.ec
--	---	--------------	---------------------

## 1. GRUPOS DE APOYO A MIGRANTES



### CAÑAR

<b>Pastoral Social de la Diócesis de Azoguez</b>	Solano 220 y Matovelle	(07) 240-051 (07) 243-421	diocazog@cue.satnet.net
<b>Comisión de Pastoral Migratoria - Diócesis de Azoguez</b>	Solano entre Rivera y Matovell	(07) 242-846	migrantescanar@hotmail.com

### LOJA

<b>Pastoral Social de la Diócesis de Loja</b>	Bernardo de Valdivieso y 10 de Agosto	(07) 570-475	caritas_loja@utpl.edu.ec
---	---------------------------------------	--------------	--------------------------

### CARCHI

<b>Comité Provincial DD.HH.Carchi</b>	Olmedo 59067 Tulcán	(06) 981-610 (06) 981-189	miriamcabezas_velasco@hotmail.com
---------------------------------------	---------------------	------------------------------	-----------------------------------

## 2. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<b>Dirección General de Ecuatorianos Residentes en el Exterior</b>	Carrión 1183 y 10 de Agosto, Quito	(02) 2560-934	dgere@mmrree.gov.ec
<b>Dirección General de Documentos de Viaje</b>	Roca y Reina Victoria esq.,	(02) 2547-011	dgdoviaje@mmrree.gov.ec
<b>Dirección General de Asuntos Consulares</b>	Roca y Reina Victoria esq.	(02) 2522-565	dgasucon@mmrree.gov.ec

### 3. EMBAJADAS Y CONSULADOS



#### QUITO

<b>Embajada y Consulado de España</b>	La Pinta 455 y Av. Amazonas	(02) 2564-373 (02) 2564-377	embespec@uio.satnet.net
<b>Embajada y Consulado de Italia</b>	La Isla 111 y Humberto Albomoz Casilla 17-03-72	(02) 2561-077 (02) 2561-074	www.ambitalquito.org ambital@ambital.org
<b>Embajada de Estados Unidos</b>	Av. 12 de Octubre y Patria	(02) 2562-890 (02) 2561-747	QuitoConsular@state.gov

#### GUAYAQUIL

<b>Consulado español</b>	Los Ríos 810 y 9 de Octubre	(04) 2451-168	
<b>Consulado italiano</b>	Víctor Emilio Estrada 419 y Ebanos	(04) 2381-667	
<b>Consulado estadounidense</b>	9 de Octubre y García Moreno	(04) 2325-286 (04) 2323-570	

#### CUENCA

<b>Consulado español</b>	Av. Del Estadio 340	(07) 810-211	
--------------------------	---------------------	--------------	--



# DIRECCIONES Y TELÉFONOS ÚTILES EN EL EXTERIOR

(no se incluyen todas las organizaciones  
que brindan apoyo a migrantes,  
solo algunas que pueden servir de referencia)

**1. GRUPOS DE APOYO A  
MIGRANTES**



**ITALIA**

<b>Servicio ALISEI/CIDIS Atención y Asesoría a Migrantes</b>			<a href="http://www.alisei.org">www.alisei.org</a>
<b>Oficina ALISEI en Roma</b>	Via Merulana, 272 - 00185, Roma	(39) 06 483-066 FAX: (39) 06 483-218	<a href="mailto:alisei.rm@alisei.org">alisei.rm@alisei.org</a>
<b>Oficina ALISEI en Milán</b>	Piazza Fidia, 3-20159, Milano	(39) 02 66805-260 FAX: (39) 02 66809-723	<a href="mailto:nfemergen@alisei.org">nfemergen@alisei.org</a> <a href="mailto:nfmilano@alisei.org">nfmilano@alisei.org</a>
<b>Oficina ALISEI en Bologna</b>	Via Cartoleria, 7-40124, Bologna	(39) 051 6569-693 FAX: (39) 051 656-7582	<a href="mailto:alisei.bo@alisei.org">alisei.bo@alisei.org</a>
<b>Oficina ALISEI en Perugia</b>	Via della Viola, 1-06122, Perugia	(39) 075 5720-895 FAX: (39) 075 5735-673	<a href="mailto:alisei.pg@alisei.org">alisei.pg@alisei.org</a>
<b>Oficina ALISEI en Nápoles</b>	Piazza Francese, 1/3-80133, Napoli	(39) 081 5516-275 FAX: (39) 081 5516-275	<a href="mailto:alisei.na@alisei.org">alisei.na@alisei.org</a>
<b>Oficina ALISEI en Terni</b>	Via Curio Dentato, 26-05100, Terni	(39) 0744 432-887 FAX: (39) 0744 432-887	<a href="mailto:alisei.tr@alisei.org">alisei.tr@alisei.org</a>
<b>Oficina ALISEI en Caserta</b>	Largo S. Sebastiano- 81100, Caserta	(39) 0823 444-637 FAX: (39) 0823 444-637	<a href="mailto:alisei.ce@alisei.org">alisei.ce@alisei.org</a>
<b>Cáritas Ambrosiana</b>	Via San Bernardino 4-20122, Milano	(39) 02 76037-257	<a href="mailto:ascolto.ambrosiana@caritas.it">ascolto.ambrosiana@caritas.it</a> <a href="http://www.caritasitaliana.it">www.caritasitaliana.it</a>
<b>Cáritas Diocesana Roma</b>	Viale Ferdinando Baldelli 41-00146, Roma	(39) 06 541-921	
<b>Cáritas Genova</b>	Via San Luca 11/8- 16124, Genova	(39) 010 2477-018	<a href="mailto:emergenze@caritasgenova.it">emergenze@caritasgenova.it</a>

**1. GRUPOS DE APOYO A  
MIGRANTES**



**ESPAÑA**

<b>MPDL Madrid Asociación Rumiñahui Hispano-Ecuatoriana, Madrid</b>	C/Martos, 15-28053, Madrid	(34) 91 5077-168 Fax: (34) 91 5077-264 Celular 607-751-878	doraguirre@hotmail.com
<b>ACCEM, Acogida y Atención a Migrantes, Madrid</b>	C/Luis Vélez de Guevara, 2 2a. Planta, 28012, Madrid	(34) 91 5327-478 (34) 91 5327-479	
<b>Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, MPDL, Murcia</b>	González Adalid, 13 - 3º izq. 30001, Murcia	(34) 968 355-380 Fax: (34) 968 225-383	murcia@mpdl.org
<b>Ecuador Llactacaru, Barcelona</b>	C/ Vistalegre, 15 - Casa de la Solidaritat 08001	(34) 619 128-116	llactacaru@llacta.org
<b>Almería acoge</b>	C/ Alcalde Muñoz 10, 2º., Almería C/ Abrucena, 62 - EL EJIDO		
<b>Cáritas española</b>	BARCELONA, Plaza Nueva, 1  CARTAGENA- MURCIA, Barahundillo, 2  MADRID, Martín de los Heros, 21	(34) 93 3013-550  (34) 968 211-186  (34) 91 5489-580	

**1. GRUPOS DE APOYO A  
MIGRANTES**



**HOLANDA**

<b>Casa Migrante</b>	Spaarndammerstr aar # 91013 SR Amsterdam	(31) 20 6844-803 (31) 20 6844-814
----------------------	--	--------------------------------------

**MÉXICO**

<b>ECUARMEX, Asociación de Ecuatorianos Residentes en México D.F. Ing. Mario Pilatásig</b>		(525) 56714-265 (525) 57030-333 ext. 4458	ecuarmex@hotmail.com
--	--	---	----------------------

**GUATEMALA**

<b>Conferencia Episcopal de Guatemala</b>	Carretera Roosevelt Km. 15 4-54, Zona 7 Mixco	Telefax: (502) 5931-833	MOVHUCEG@quetzal.net
---	---	----------------------------	----------------------

**HONDURAS**

<b>Departamento de Pastoral Social</b>	C/ Buenos Aires N°. 352, Barrio Buena Vista, Apdo. Postal 1787 Tegucigalpa	(504) 2372-719 FAX: (504) 2371-364	caritas@comtelca.hn
--	--	--	---------------------

**NICARAGUA**

<b>Departamento de Movilidad Humana</b>	Ferretería Lang 1 c. al Norte, 1/2 c., al Este Apartado Postal; 2148. Managua	(505) 2660-404 (505) 2661-714 Telefax: (505) 2661-901
---	---	--

**1. GRUPOS DE APOYO A  
MIGRANTES**



**ESTADOS UNIDOS**

**Nueva York**

<b>Parroquia Asunción</b>	131 Union Ave. Peekskill, New York 10566	(914) 7372-072 FAX: (914) 7371-633	
<b>Carlos Campoverde</b>	Peekskill, New York 20566	(914) 7378-691	www.cuencanos.@zsn.com
<b>Rafael García</b>	11 Burdsall Dr. Port Chester, NY 10573	(914) 939-1633 (914) 939-0513	11burdsall@MSN.com
<b>Eddie López</b>	190 Elton Avenue, Bronx, NY 10451	(718) 665-9073 FAX: (718) 665-9075	LopezE60@aol.com
<b>Julio Vera</b>	254 seaman Ave #E1, NY 10034	(212) 3040-551 FAX: (212) 9 3040-551	Sneamus@yahoo.com

**Houston**

<b>Texas Center for Immigration legal Assistance, Associated Catholic Charities</b>		(713) 2285-200 FAX: (713) 526-1546	
<b>YMCA International Services</b>		(713) 9954-005 FAX: (713) 9954-776	

**2. EMBAJADAS Y  
CONSULADOS DE  
ECUADOR**



**ITALIA**

<b>Consulado del Ecuador en Roma</b>		(39) 06 854-1784	consuldor.roma@ flashnet.it
<b>Consulado del Ecuador en Milán</b>		(39) 02 864-50677	
<b>Consulado en Turín</b>		(39) 011 433-1174	

**ESPAÑA**

<b>Embajada del Ecuador en Madrid</b>		(34) 91 5627-215	embajada@mecuador.es
<b>Consulado del Ecuador en Murcia</b>		(34) 96 8225-439	murcia@consuldor.org
<b>Consulado de Ecuador en Barcelona</b>		(34) 93 2095-731	

**FRANCIA**

<b>Embajada de Ecuador en París</b>			ambecud@wanadoo.fr
---	--	--	--------------------

**INGLATERRA**

<b>Embajada de Ecuador en Londres</b>			101543.2243@ compuserve.com
---	--	--	--------------------------------

**2. EMBAJADAS Y  
CONSULADOS DE  
ECUADOR**



**HOLANDA**

<b>Embajada del Ecuador en La Haya</b>		(31) 70 3463-753	embecua@bart.nl
--	--	------------------	-----------------

**BÉLGICA**

<b>Embajada de Ecuador en Bruselas</b>			ecuador@wanadoo.be
--	--	--	--------------------

**ESTADOS UNIDOS**

<b>Consulado del Ecuador en Nueva York</b>		(212) 8080-170	ecucoun@mail.idt.net
<b>Consulado del Ecuador en Los Ángeles</b>		(213) 6283-014 (213) 6283-016 FAX: (213) 6898-418	conleclac@aol.com
<b>Consulado del Ecuador en Miami</b>		(305) 5398-214 (305) 5398-215 FAX: (305) 5398-313	consecumia@aol.com
<b>Consulado del Ecuador en Chicago</b>	Tennyson NO 217, entre Av. Homero y Horacio,	(312) 3290-266 FAX: (312) 3290-359	conchiec@aol.com
<b>Consulado del Ecuador en Nuevo México</b>			yolanda_teran@ hotmail.com

**2. EMBAJADAS Y  
CONSULADOS DE  
ECUADOR**



**MÉXICO**

<b>Embajada de Ecuador en México D.F.</b>	Colonia Polanco 1560, México D.F.	(525) 5453-141 (525) 2504-990 FAX: (525) 2542-442 Telex: (022)1776391 ECUAME	mecuemex@ mail.internet.com.mx Embajador: Francisco Herrera e-mail: eha1@diplomats.com
---	--------------------------------------	--	---

**GUATEMALA**

<b>Embajada de Ecuador en Guatemala</b>	Cuarta avenida 12-04, Zona 14, Guatemala	(502) 3372-902 FAX: (502) 3680-688	embecua@guate.net Embajadora: Rosa María Vacacela e-mail: maryrosa46@hotmail.com
---	--	--	--

**HONDURAS**

<b>Embajada de Ecuador en Tegucigalpa</b>	Colonia de Palmira, Avenida Juan Lindo, No. 122, frente a FACACH, Casilla Postal 358, Tegucigalpa, D.C.	(504) 36-5980 FAX: (504) 36-6929	mecuahon@hondutel.hn
---	---	--	----------------------

**NICARAGUA**

<b>Embajada de Ecuador en Managua</b>	De los pipitos 11/2 cuadras abajo, Managua Apartado C-33	(505-2) 668-890 (505-2) 681-098 Fax: (505-2) 668-081	ecuador@ibw.com.ni
---	---	---	--------------------

2. EMBAJADAS Y  
CONSULADOS DE  
ECUADOR



**Consulado de Ecuador  
en Managua**

(505-2) 490-211  
(505-2) 495-250  
FAX:  
(505-2) 490-459

---

**EL SALVADOR**

**Embajada de Ecuador  
en San Salvador**

77 Avenida Norte  
N0 208, y Pasaje  
los Pinos, Colonia  
Escalón, San  
Salvador

(503) 263-5323  
FAX :  
(503) 263-5258

ecuador@es.com.sv

**Consulado de Ecuador  
San Salvador**

35 Ave. Sur N0  
615, COLONIA Flor  
Blanca, San  
Salvador,  
El Salvador C.A

(503) 221-0200



## Centros de Atención al Migrante y sus Familiares

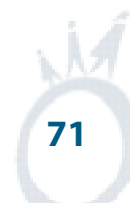
Son oficinas de atención a la población ecuatoriana que busca información actualizada para tomar una mejor decisión antes de migrar. También atiende a familiares de emigrantes que buscan apoyo e información. Estos Centros son una iniciativa de la ONG italiana "Alisei" y la ONG ecuatoriana FEPP, en alianza con: Proyecto Casa Migrante (Quito), Pastoral Social de la Arquidiócesis de Cuenca, Centro Ecuatoriano de Acción y Promoción de la Mujer (CE-PAM - Guayaquil).

### Servicios que se ofrecen:

- ▶ Información especializada sobre aspectos legales, económicos, psicológicos y sociales que tienen relación con el fenómeno migratorio.
- ▶ Direcciones de organizaciones nacionales y extranjeras que apoyan a migrantes.
- ▶ Orientación acerca de las implicaciones de la migración y cómo evitar ser sujeto de extorsión y estafa ante aparentes oportunidades para migrar y encontrar trabajo fuera del país.
- ▶ Asesoría sobre problemas de migración irregular, violación de derechos humanos, estafa y extorsión económica a migrantes y sus familiares.
- ▶ Orientación e información respecto de los derechos y obligaciones de los y las migrantes.

Información sobre alternativas de trabajo en el país, como una opción frente a la migración.

- ▶ CAM Quito - en alianza con Casa del Migrante  
Telf.: 2238145 /  
casa\_migrante@andinanet.net
- ▶ CAM Cuenca - en alianza con la Pastoral Social de la Arquidiócesis de Cuenca  
Telf.: (07) 848653 /  
migra@etapaonline.net.ec
- ▶ CAM Guayaquil - en alianza con CEPAM Guayaquil  
Telf.: (04) 2401740 /  
cepam@gye.satnet.net



# Conferencia Episcopal Ecuatoriana

## Programas de la Comisión Episcopal de Pastoral Social

La Comisión Episcopal de Pastoral Social busca orientar y promover, a la luz del Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia, la formación integral del hombre y la mujer, para construir en armonía con la creación, una sociedad justa, fraterna y solidaria, signo del Reino de Dios.

La **Pastoral de Movilidad Humana** de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana viene trabajando desde hace 26 años a favor de los migrantes y refugiados. Su principal labor es animar y coordinar con las 23 diócesis del país para acogerlos y asistirlos en sus necesidades materiales y espirituales, tanto en el punto de origen como en el destino.

En la actualidad se cuenta con varios programas: asistencia a familiares de migrantes y refugiados con ayuda psicológica y jurídica, acompañamiento a los deportados, coordinamos actividades afines con organizaciones de la socie-

dad civil, la defensa de los derechos humanos de los migrantes y refugiados y sus familias, creando redes de solidaridad, acogida, orientación y protección y con el *PLAN MIGRACIÓN COMUNICACIÓN Y DESARROLLO*.

La Pastoral Social está presente en todas las provincias de Ecuador, con diferentes programas de atención y promoción, dirigidos a los sectores más vulnerables del país. Así: **Promoción y desarrollo integral de la mujer:** apoya y acompaña a grupos solidarios de mujeres y organizaciones femeninas; **Cáritas Parroquial y Múnera:** impulsa la formación social y política y la formación de organizaciones populares; **Pastoral Penitenciaria:** apoya proyectos de solidaridad con las y los encarcelados; **Pastoral de la Salud:** humaniza la asistencia a enfermos terminales y sus familias.

Mayor información: en Quito, telf. 2223-137 /38/39/40 Ext. 229

